

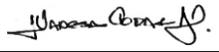
COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En la Gobernación de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID 19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción de prácticas sanitarias donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID 19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso Probable.

San Juan de Pasto, Agosto 2021



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (E)
Decreto No. 224 del 10 de Agosto del 2021

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		Agosto 2021
Proyectó: Jhoana Torres – Terapeuta Ocupacional – Contratista apoyo SG-SST		Agosto 2021
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SG-SST		Agosto 2021
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado- Subsecretaria de Talento Humano		Agosto 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y hemos ajustado el documento a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

	PROCESO: P5_3_Gestión_de_promoción_y_prevenición FORMATO ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		Código: MIS_3_3_2_FR40 Versión: 1 Fecha: 2020/01/02
	Aprobó Camilo Eusebio Gomez Crisancha Vicepresidente de Promoción y Prevención	Avizó Jorge M. Contreras Garcia Gerente Administración del Riesgo	Elaboró Felipe Caselles / Andrés Leonardo Tovar Rivera Líder SIG Administración del Riesgo / Líder Proyectos
ASESORÍA ESPECÍFICA Fecha: _____ Hora Inicio: _____ Hora Finalización: _____ Horas Totales: _____		ASESORÍA POR PROYECTO Mes: AGOSTO Año: 2021	
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE NARIÑO		Tipo de Documento: _____ Número de Documento: 800103923	
Dirección donde se realiza la asesoría: CALLE 19 NO 23 78		Ciudad/Municipio: PASTO Departamento: NARIÑO	
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: saludocupacional@narino.gov.co			
TEMAS TRATADOS EN LA ASESORÍA			
Código: O-PB-4-AC-26	Cantidad: 8	Cobertura: 4	Temas tratados en la asesoría: Asesoría y Asistencia Técnica en la implementación de Protocolos de Bioseguridad por Actividad económica, en el cumplimiento a la Normatividad bajo el estado de Emergencia por COVID-19
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS			
Con la empresa cliente se realiza asesoría en revisión de Actualización de los Protocolos de Bioseguridad implementados en la empresa de acuerdo a la nueva Normatividad, RESOLUCION 777 DE 2021, y demás normatividad vigente, estos Protocolos se encuentran en proceso de Verificación y aprobación por el representante Legal, la empresa cuenta con la actualización de los siguientes documentos, Matriz de Identificación de peligros y riesgos evaluando el Riesgo Biológico por COVID 19, para todos los cargos de la Empresa, también cuenta con la Matriz de EPP, Matriz legal actualizada, y Plan de Emergencias teniendo en cuenta el enfoque de COVID 19. La Empresa se compromete con mantener las medidas de Bioseguridad y Aplicación de Protocolos Actualizados			
RESULTADO DE LA VISITA			
(La visita fue exitosa?) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Si la respuesta es NO, indique el motivo: <input type="checkbox"/> Cancelación de la empresa <input type="checkbox"/> Reprogramación <input type="checkbox"/> Otro motivo	
Si marcó reprogramación, indique la nueva fecha del servicio: _____			
Si la visita NO fue exitosa, justifique el motivo: _____			
Calificación general de la calidad del servicio: <input checked="" type="checkbox"/> Excelente <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente			
RESPONSABLE DE LA EMPRESA Nombre del responsable por la empresa: JHOANA TORRES SILVA Documento de identificación: 1085255227 Cargo: APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Firma:		RESPONSABLE ARL Nombre del responsable por la ARL: AMANDA LILIANA HERRERA A Documento de identificación: 36757419 No. Licencia SST y fecha expedición: 11-30-02052018 Cargo: T.O ESPECIALSTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Razón social (En caso de proveedor): EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Firma:	



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2 COVID-19

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo tipo C – Trabajadores modalidad desplazamiento a proyectos y sectores
de la comunidad

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Agosto - 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	5
2.1 OBJETIVO.....	5
2.2 ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. MARCO LEGAL.....	10
5. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	13
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS.....	14
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.	14
6.2 PROCESO OPERATIVO	17
6.3 MEDIDAS GENERALES.....	17
6.3.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.....	19
6.3.2 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.....	20
6.3.3 LAVADO E HIGIENE DE MANOS.....	21
6.3.4 DISTANCIAMIENTO FISICO.....	22
6.3.5 USO DE TAPABOCAS.....	23
6.3.6 VENTILACION.....	24
6.4 DESINFECCION DE VEHICULOS.....	25
6.5 VIAJES EN OTRO TIPO DE TRANSPORTE.....	25
6.6 LIMPIEZA Y DESINFECCION.....	26
6.7 MANEJO DE RESIDUOS.....	27
6.8 PROCESO DE ALIMENTACION.....	27
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD.....	28
8. ACTIVACION DE PROTOCOLO.....	29
ANEXOS	30

1. INTRODUCCION

El Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, turnos, movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados y actualizados bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Establecer medidas de bioseguridad como acciones de respuesta frente al retorno laboral que define los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas sociales y del Estado y se establecen los protocolos de bioseguridad para que estas se ejecuten adecuadamente en la empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

2.2 ALCANCE

Estas directrices deberán ser acatadas por todos los habitantes del territorio nacional, que laboren en cual sector económico o social del país, así mismo no existe diferenciación de aplicación entre empresas públicas y privadas y es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de las diferentes dependencias de la empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Para el establecimiento del protocolo se adopta el Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal. -IREM que se refiere al índice sintético multidimensional conformado por tres dimensiones:

- Avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19 en la población a partir de los 16 años
- Estimación de cero prevalencias del SARS-CoV-2 en el municipio, ajustada por la razón de juventud
- Capacidad del sistema de salud en el territorio

3. DEFINICIONES¹

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento

¹<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su

realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y

áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques.

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Transmisión por aire: A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.²
envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

Resolución 777 del 2 de junio de 2021 Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adáptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones: [666](#), 675, 677, 678, 679, 680, 682, 714, 735, 737, 738, 739, 740, 748, 749, 773, 796, 797, 798, 887, 889, 890, 891, 892, 898, 899, 900, 905, 957, 958, 993, 1041, 1050, 1120, 1159, 1285, 1313, 1346, 1408, 1421, 1443, 1507, 1513, 1537, 1538, 1359, 1547, 1569, 1681, 1721, 1746, 1763, 1764, 1840, 2295 y 2245 todas de 2020 y 411 y 753 de 2021.

Decreto N. 580 del 31 de mayo del 2021 expedido por el Ministerio del Interior Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Resolución 738 de 26 de Mayo 2021- Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021

Ley 2088 del 12 mayo del 2021 expedida por congreso de Colombia - Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

Resolución 392 del 25 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico.

Resolución 223 del 25 de febrero del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Resolución 222 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19,

declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Resolución 223 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho - Por el cual se adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de servicio por parte de las entidades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica.

Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo: “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo. “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles,

requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”.

Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las entidades o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”.

Circular conjunta No. 01. Ministerio de Minas y energía: Actores de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía.

Decreto 676 del 19 de Mayo de 2020 Ministerio de Trabajo. Por medio del cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.

Circular 003 del 8 de abril de 2020. “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19”.

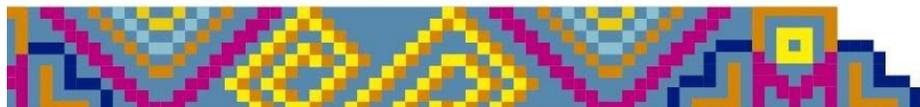
Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)”

Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía. Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.

:

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	Departamento de Nariño
Tipo de empresa	Entidad Pública
Modalidad:	Desplazamiento y operativo
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera
Profesional de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Janeth Chaves Jhoana Torres Soraya Ortiz Amanda Martínez Jorge Santacruz
ARL:	POSITIVA ARL
Versión N° 4:	Agosto del 2021
Fecha de entrada en vigencia:	12 de Agosto del 2021
Fecha de activación del protocolo:	12 de Agosto del 2021
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamiento en transporte público. (no genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus - Manejo de equipos de cómputo. - Digitación y lectura constante durante la jornada laboral. - Interrelación con la comunidad y compañeros de trabajo. - Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus. - Desplazamientos dentro del municipio de Pasto y a diferentes sitios del departamento de Nariño u otras zonas del país que se requiera la presencia del funcionario o trabajador. - Vigilancia y control obras de construcción - Atención al público - Vigilancia



6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales los trabajadores desempeñaran su labor mediante la modalidad presencial en alternancia con el aforo permitido en las diferentes dependencias o grupos operativos del 50% de aforo, distribuyendo entre trabajo presencial y en casa, mediante el desarrollo de cronogramas de trabajo.

Los cuales tienen los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19:

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo el Departamento de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestos en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta.

Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores

Los Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores deben verificar el personal y dirigir la organización de sus dependencias. Así mismo, deberán organizar cronogramas de actividades, destinados a cada uno de sus colaboradores y analizar que personal es necesario y debe reintegrarse a trabajo presencial y quienes podrán desarrollar sus actividades de manera virtual según la necesidad de cada dependencia.

Se recomienda manejo de horarios flexibles dentro de las jornadas asistenciales.

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Adecuación de espacios para la toma de los alimentos.
- Persona que ingresa a la gobernación no podrá salir de ella dado excepciones en las cuales sus funciones le exija estar por fuera.
- Organizar con los funcionarios a su cargo y demás colaboradores, los cronogramas de quienes continuaran laborando en casa y de quienes deban asistir a las instalaciones de la entidad por necesidad del servicio, situación que deberá reportarse ante la subsecretaria de talento humano.

Area de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Nariño

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y control de contagio.
- Supervisar que las dependencias cumplan los protocolos de bioseguridad.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención estipuladas y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

- Monitorear el estado de salud de los trabajadores.
- Implementar estrategias para el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios.
- Cuando por parte del área de seguridad y salud en el trabajo se evidencie incumplimiento en la implementación de los protocolos, se remitirá un informe detallado al jefe inmediato para que sea el quien aplique las respectivas sanciones a las que haya lugar.
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.
- Articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño para toma de pruebas covid-19 en casos que sus EPS no brinden la atención necesaria.

Trabajadores, Contratistas y terceros

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que se estipulen en los lugares donde realicen desplazamientos.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Llevar consigo los elementos de bioseguridad a los lugares que se desplacen.
- Cambiar de prendas de vestir que hayan utilizado en sus desplazamientos a los diferentes municipios cuando llegue a casa.
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.
- Reporte diario del estado de salud por medio de una encuesta digital que llegara al correo electrónico.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.
- Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención

para las áreas contaminadas o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.

6.2 PROCESO OPERATIVO

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo esta modalidad de trabajo y que ahora lo ejecutan de forma continua, deberán aplicar las medidas generales establecidas en el punto 6.3 del presente protocolo.

Se debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos que permitan brindar las medidas de protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro Talento Humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual se imparten a Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes y Directores y Subdirectores del Departamento de Nariño los siguientes lineamientos:

1. Para los desplazamientos y cumplimiento de sus funciones, deberán portar los elementos de protección de Bioseguridad suministrados por el Departamento de Nariño como son: tapabocas, gel antibacterial y alcohol de 70° dentro y/o fuera del Departamento.
2. Informar a la Subsecretaría de Talento Humano, de manera obligatoria, el desplazamiento del personal a los diferentes municipios del Departamento, con el fin de conocer las actividades que se viene desarrollando y, tomar las medidas necesarias de protección y de aislamiento preventivo del personal que se desplace a los municipios o ciudades de alto riesgo.
3. El personal que realice desplazamientos a los municipios y ciudades de alto riesgo, una vez retorne a la ciudad, deberá cumplir con el reporte obligatorio de su estado de salud en la encuesta “*Reporte Inicial de Salud y entorno de la ARL Positiva*” (que deberá ser consultada en la Intranet de la Institución), con el fin de que en caso de que pueda presentar algún tipo de sintomatología se pueda realizar la activación de la ruta necesaria en cada caso.

6.3 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

Recomendaciones generales

- a) Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b) Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- c) Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- d) Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- e) Evite el fumar, beber y comer alimentos que se encuentren en la calle.
- f) Mantener los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo y durante su desplazamiento, con el fin de evitar que pueda contraer el virus.
- g) Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso. Si debe retirárselos en algún momento mientras consume algún alimento o agua, trate de mantener sus elementos en un lugar de cuidado o llevar consigo bolistas por separado donde los pueda guardar.
- h) Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- i) Si utiliza durante sus desplazamientos equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- j) Lleve siempre consigo alcohol, gel antibacterial para estar desinfectándose a diario los elementos que utilice o rociar en sus manos, hasta el momento que pueda hacerse el adecuado lavado.
- k) Realice desinfección y limpieza de las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- l) La ropa contaminada con fluidos corporales u otro material orgánico debe ser manipulada en bolsa plástica de color rojo.
- m) Al llevar a su casa procure tener todos los elementos que utiliza en sus desplazamientos en lugares separados y realizar la desinfección de ellos de manera independiente.
- n) En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaría de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- o) Realizar diariamente el reporte de síntomas mediante la aplicación de ARL Positiva.

- p) Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

GRUPO DE RIESGO

El grupo de riesgo que puede ser afectado de manera grave por la enfermedad del COVID-19, será determinado por el médico ocupacional el cual mediante el desarrollo y análisis de historia clínica analizará su condición actual de salud y determinará recomendaciones de acuerdo al caso.

El jefe inmediato o supervisor del contrato analizará dicha situación y acordará junto al trabajador jornadas de trabajo de acuerdo a la necesidad del servicio.

Recomendaciones Específicas

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión y propagación del virus son las siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que se adoptan para la contención de la transmisión del virus COVID-19.

6.3.1 Medidas de autocuidado



En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID- 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

6.3.2 Cuidado de la salud mental



- a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

- b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.
- d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- e. Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDijital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartillaorientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>.

6.3.3 Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

- ✓ La higiene de manos con alcohol o gel glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- ✓ Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- ✓ Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- ✓ Disponer y utilizar alcohol o gel glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- ✓ Disponer de alcohol o gel glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- ✓ Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

- ✓ Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- ✓ Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol o gel glicerinado.

Técnica de lavado de las manos con agua y jabón



Mójese las manos con agua

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos

Frótese las palmas de las manos entre sí

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

Enjuague las manos con agua

Séqueselas con una toalla de un solo uso

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo

40 a 60 segundos

... y sus manos son seguras

Modificado de conformidad con EN 1500

Tomado de Directrices de la OMS sobre Higiene de las manos en la atención sanitaria



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS / ARP

6.3.4 Distanciamiento físico

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, *Grupo familiar: Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común*., no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

6.3.5 Uso de tapabocas



- La Empresa Departamento de Nariño entregará los EPP e informará las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- Los guantes se usarán siempre y cuando se vayan a realizar actividades de aseo o en manipulación de residuos, para las demás actividades se realizará el lavado de manos con agua, jabón y uso de toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y se recordará que son de uso personal.
- Ningún trabajador de la Empresa deberá usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales y no podrán compartir los EPP.
- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.

- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G_IPS18.pdf
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.3.6 Ventilación.

- a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- b. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- c. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- f. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- g. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
- h. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

6.4 DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

Para el caso de trabajadores que deban desplazarse en los vehículos de la Gobernación de Nariño u otro medio de particular al salir y regresar, deben realizar limpieza exhaustiva a base de agua, hipoclorito de sodio en concentración conocida de uso doméstico o comercial, también se podrá utilizar amonio cuaternario, productos desinfectantes en el interior de los vehículos, con mayor atención en cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, manijas, cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras. La limpieza se deberá contemplar por lo menos al finalizar cada viaje, por lo que será necesario contar con instrumentos básicos y productos de limpieza.

Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

Nota: los vehículos bajo contrato la empresa que presta el servicio debe contar con protocolos de bioseguridad para sus vehículos y conductores, se exigirá periódicamente la constancia de la implementación y actualización de estos.

6.5 VIAJES EN OTRO TIPO DE VEHÍCULOS

En caso de viajar en vehículo particular, deben aplicarse las recomendaciones de seguridad con rigurosidad para disminuir la vulnerabilidad de contagio por COVID-19: limitar a un máximo 3 personas en el interior del vehículo, el pasajero debe ir en la parte de atrás; exigir el uso de tapabocas a quienes viajen en el vehículo; evitar viajar con personas que tengan síntomas de COVID-10 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, etc.); mantener el vehículo ventilado, evitando el uso del aire acondicionado; se debe verificar el estado del filtro del vehículo y revisar que los ductos de aireación permanezcan limpios, se deben limpiar las superficies del vehículo con los elementos recomendados para desinfección: palanca de cambios, timón, cinturón de seguridad, freno de mano, botones e instrumentos.

Cuando las personas deban movilizarse en transporte público, seguirán las recomendaciones de seguridad con rigurosidad para disminuir la vulnerabilidad de contagio por COVID-19: evitar desplazarse en horarios pico, tocar pasamanos y barras de agarre; usar permanentemente el tapabocas; tener las manos libres, evitando el contacto con objetos como celular, libros, entre otros; realizar higienización de las manos antes y después de cada trayecto; conservar el distanciamiento físico, evitando el contacto directo; de ser posible, abrir las ventanas de los vehículos para favorecer la ventilación interna.

6.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. El trabajador debe verificar que el proceso de limpieza y desinfección de los lugares donde llega a trabajar se realice de forma segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo, utilizando cualquier producto de limpieza desinfectante: Spray, toallitas o un trapo impregnado de solución limpiadora desinfectante. ej.; Escritorio, teclado, pantalla, ratón, teléfono, lapiceros, o cualquier objeto que se encuentre en la superficie de trabajo.) de uso frecuente ej.; botones del ascensor, manijas, pasamanos etc.
- b. Cada empresa o locación visitada debe contar con el protocolo d bioseguridad.
- c. La persona encargada de realizar esta desinfección deberá contar con todos los elementos de protección personal; uso de traje anti fluidos de pies a cabeza, gafas de protección, mascarilla, guantes industriales. Y contar además con un sistema de fumigación adecuado.
- d. En el caso de las salidas hacia los diferentes municipios o inspecciones que realicen dentro de la ciudad, el trabajador debe verificar que se cumplan todas las medidas necesarias para mitigar el riesgo a contagio.

- e. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- f. Los vehículos se deben desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.
- g. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- h. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- i. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- j. Los insumos empleados para realizar la actividad tales como trapos, toallas, jabón, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- k. Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado - SGA.
- l. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de las superficies del carro o el lugar donde se realicen los desplazamientos.
- m. Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- n. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartíroslos, realizar desinfección, previo a su uso.

6.7 MANEJO DE RESIDUOS

- a. Identificar los residuos generados en el lugar de desplazamiento que se encuentren.
- b. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad en el lugar donde se encuentren en desplazamiento. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

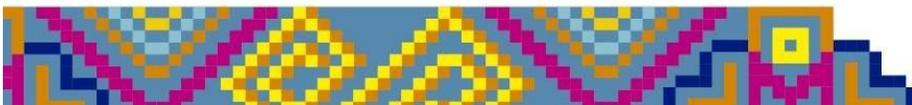
6.8 PROCESO DE ALIMENTACIÓN

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona



se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo e alimentación durante el desplazamiento de los trabajadores o contratistas, deberán identificar que en el establecimiento donde desarrollen este proceso cumplan con los lineamientos de bioseguridad que se han establecido. Lavase las manos antes de consumir los alimentos y mantener distanciamiento entre sus compañeros. Posterior al consumo de esos alimentos deberán nuevamente lavarse las manos y colocarse nuevamente el tapabocas.

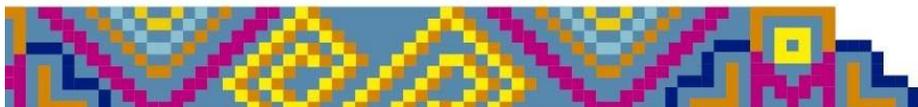


7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección personal por cargo de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	USO	PERSONAL QUE DEBE UTILIZARLO
Guantes de látex Guantes de nitrilo	Indicación de uso: exposición a factor de riesgo biológico. Por bioseguridad debe usarse doble par de guantes, es necesario realizarse lavado de manos antes y después de una usar los guantes. Para retirarlos sujételos dos guantes desde la muñeca y llévelos hacia dedos para evitar contacto directo con la piel.	Personal de archivo y correspondencia
Guantes de caucho K 25 o k 35	Indicación de uso: Lavado de elementos o áreas en las cuales no exista manipulación de sustancias químicas. Limpieza y Almacenamiento. Una vez se usan deben enjuagarse con abundante agua, se almacenan en un lugar fresco y seco	Servicios generales
Tapabocas quirúrgica o reutilizable	Es un elemento de protección personal y desechable. Protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello (buconasal). La mascarilla específica para manejo de paciente con diagnóstico de TBC debe tener las siguientes características: Filtro tipo Referencia 1860/ N95, Resistente a los fluidos. Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X	Todo el personal adscrito a el Departamento de Nariño
Traje Tyvek	Indicación de uso: Actividades que impliquen exposición a factor de riesgo biológico. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco.	Personal de mantenimiento
Delantal de caucho K 35 o K 16	Indicación de uso: actividades que impliquen proyección de partículas o fluidos. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco. En ningún caso debe limpiarse con alcohol o sustancias que puedan deteriorar la fibra.	Personal de servicios generales

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Noviembre de 2010.



8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: Agosto 12 del 2021

Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19.
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

1.1 ATENCION DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagara respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que sea contacto estrecho de un caso positivo, que haya estado a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar la enfermedad de trabajo a través de la página web debe realizarse de manera inmediata a la entrega del diagnóstico.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa.
Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días este seguimiento lo realizara la EPS.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con la EPS. La EPS podrá:

- Darle Recomendaciones Telefónicas.
- Realizar Consulta Médica Domiciliaria o tele consulta.
- Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”.

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País:

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunice con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de Entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo Alissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>

Link para ser diligenciada diariamente

<https://www.alissta.gov.co/>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 14 días calendario después del diagnostico

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro grave retornara al trabajo después de la alta médica y se le monitoreara 2 veces al día por 14 días calendario.

Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, fatiga y tos seca. Algunas personas se infectan pero no desarrollan síntomas y no tienen malestar. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80 %) se recupera de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial.

Aproximadamente una de cada seis personas con la COVID-19 presenta enfermedad grave y dificultades para respirar. Las personas mayores y aquellas con problemas médicos subyacentes, como hipertensión, problemas cardíacos o diabetes, es más probable que desarrollen la enfermedad grave.

Tiempo prolongado para retomar el trabajo. Los datos muestran que entre una cuarta parte y un tercio de las personas en cuidados intensivos pueden desarrollar problemas, independientemente de la edad. Aproximadamente la mitad de los pacientes necesitan un año para volver al trabajo y hasta un tercio pueden no volver nunca.

Los médicos y servicios sanitarios de empresa son los más indicados para facilitar asesoramiento sobre cómo ocuparse de los trabajadores que han estado enfermos y las adaptaciones necesarias en su trabajo. Si no dispone de un servicio de salud en la empresa, es importante abordar estas cuestiones con tacto y respetar la privacidad y confidencialidad de los trabajadores, de acuerdo a los manejos pertinentes que cada prestadora de salud le de a cada caso.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollara asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, igualmente a partir del 13 de Julio del 2020 se inicia con el plan de capacitación en riesgo psicosocial, dentro del cual se trabajara las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDIA MUNICIPAL

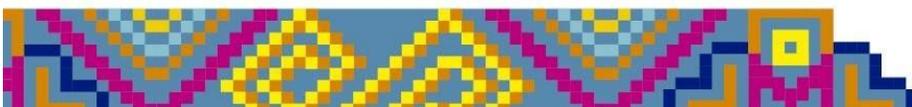
TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)



ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersion
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersion
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersion
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersion
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersion

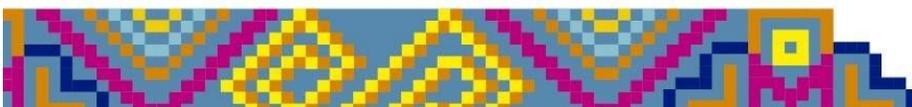
Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

Antonia Villalobos



ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahoo.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075 3202550525	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.co
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.co
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3207114907 3215081521 3106447716 3017606084 3165652014	saludocupacional@narino.gov.co



ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS

